

	GESTIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS CULTURALES	Código: GIEC-PROT-01
		Fecha: 07/04/2022
	PROTOCOLO PARA MANEJO Y GESTIÓN DE BOLETAS DE CORTESÍA EN ESCENARIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES	Versión: 1
		Página 1 de 4

HISTORICO DE CAMBIOS		
Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
01	07/04/2022	Emisión Inicial

Elaboró: 22/03/2022 Equipo Subdirección de Equipamientos Culturales	Revisó: 30/03/2022 Leydi Marcela Gómez Contratista Profesional OAP-TI	Aprobó: 07/04/2022 Carlos Mauricio Galeano Vargas Subdirector de Equipamientos Culturales Hanna Paola Cuenca Hernández Gerente de Escenarios	Avaló: 07/04/2022 Carlos Alfonso Gaitán Sánchez Jefe oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
---	--	---	---

	GESTIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS CULTURALES	Código: GIEC-PROT-01
		Fecha: 07/04/2022
	PROTOCOLO PARA MANEJO Y GESTIÓN DE BOLETAS DE CORTESÍA EN ESCENARIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES	Versión: 1
		Página 2 de 4

1. Objetivo General

Establecer lineamientos de manejo y gestión de las boletas de cortesía destinada para eventos programados en los Equipamientos Culturales Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Teatro El Ensueño, Teatro El Parque, Teatro al Aire Libre de la Media Torta, el Planetario de Bogotá y en aquellos Equipamientos a cargo del Idartes.

2.1 Objetivos Específicos

- Fijar criterios que orienten la aprobación de la entrega y manejo de las boletas de cortesía.
- Establecer ruta de autorización y entrega de las boletas de cortesía.

2. Alcance

Inicia con la recepción de la solicitud de las boletas de cortesía y termina con el registro y legalización de la entrega de las mismas.

3. Responsables

Subdirector de Equipamientos Culturales, Gerente de Escenarios, profesionales de seguimiento de los escenarios y designados de taquilla en los Equipamientos Culturales Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Teatro El Parque, Teatro El Ensueño y Planetario de Bogotá.

4. Definiciones

Boletas de Cortesía: Son derechos de asistencia para el ingreso gratuito a un evento, que se otorgan según los criterios definidos por la Subdirección de Equipamientos Culturales.

5. Condiciones generales

- ✓ El marco jurídico se fundamenta en la Ley del Espectáculo Público - Ley 1493 de 2011.
- ✓ Procedimiento interno Venta y control de boletería con operador en los equipamientos culturales.
- ✓ Las cortesías son derechos de asistencia que hacen parte de la declaración y pago de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas si están ubicadas en localidades con boletas cuyo precio individual es igual o superior a 3 UVT, por tanto, es importante tener un adecuado control y registro sobre las mismas.
- ✓ La base gravable de la cortesía es su valor comercial, cuyo precio individual debe corresponder al de la boleta de la misma localidad.

	GESTIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS CULTURALES	Código: GIEC-PROT-01
		Fecha: 07/04/2022
	PROTOCOLO PARA MANEJO Y GESTIÓN DE BOLETAS DE CORTESÍA EN ESCENARIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES	Versión: 1
		Página 3 de 4

6. Criterios para la asignación de las cortesías

Las boletas de cortesía se entregarán únicamente:

1. Por solicitud de la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o la Dirección General del Idartes
2. Por necesidades de la Subdirección de Equipamientos Culturales, para temas:
 - a) Procesos que respondan a la formación de públicos y apropiación de los equipamientos.
 - b) De alianzas, patrocinadores y/o relaciones públicas
 - c) De artistas que participan en las puestas en escena
 - d) Como compensación a clientes insatisfechos

7. Porcentaje y distribución

Para el **Teatro Jorge Eliécer Gaitán**, para cada función se podrá reservar la fila N° diez (10) correspondiente a cuarenta y cinco (45) sillas para cortesías que serán asignadas de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 "Criterios para la asignación de cortesías".

Para el **Teatro El Parque, Teatro El Ensueño y el Teatro al aire libre de La Media Torta** se autoriza, para cada función, un porcentaje del cinco por ciento (5%) del aforo de la sala o localidad vendido y; para **El Planetario de Bogotá**, el máximo número de boletas de cortesía que se podrá autorizar por evento es el diez por ciento (10%) del aforo del mismo evento, sin embargo el Planetario cuenta con unas funciones exclusivas al mes para Gestión Social en las que se autorizan cortesías superiores al diez por ciento (10%) del aforo, estas cortesías serán autorizadas mediante carta firmada por la Gerencia de Escenarios, a las entidades que lo hayan solicitado. De acuerdo con el tipo de evento y los costos de las boletas se definirá la ubicación de las boletas de cortesía.

Solamente el Subdirector de Equipamientos Culturales podrá autorizar el incremento en la cantidad de boletas de cortesía, para las funciones normales dejando para ello un documento en el que se dé constancia de la cantidad autorizada y las razones para ello.

8. Propuesta de distribución

El Subdirector de Equipamientos Culturales y/o la Gerente de Escenarios autorizará la distribución de las boletas de cortesía para cada uno de los eventos programados.

Las boletas las debe proponer el responsable de cada Escenario, por correo electrónico dirigido a la Subdirección de Equipamientos Culturales con copia a la Gerencia de Escenarios. La propuesta debe contener la siguiente información: nombre de la persona, entidad o institución solicitante, cantidad de boletas, datos de contacto del solicitante, nombre, fecha y hora del evento, nombre del Escenario donde se realizará el evento, número y destinación de las boletas solicitadas.

9. Gestión y entrega de las cortesías

El Subdirector de Equipamientos Culturales y/o la Gerencia de Escenarios, según sea el caso, analizará la solicitud

	GESTIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS CULTURALES	Código: GIEC-PROT-01
		Fecha: 07/04/2022
	PROTOCOLO PARA MANEJO Y GESTIÓN DE BOLETAS DE CORTESÍA EN ESCENARIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES	Versión: 1
		Página 4 de 4

y el cumplimiento de los criterios de asignación establecidos, para autorizar la entrega de las boletas, generando la respectiva autorización.

El profesional de seguimiento de cada Escenario o designado de taquilla, según las políticas internas de boletería podrá, mediante correo electrónico informar al operador de boletería la emisión de las cortesías autorizadas, precisando los siguientes datos: número de boletas, ubicación y mecanismo de entrega, para que el operador de boletería las emita y las entregue directamente en taquilla al usuario, siguiendo las indicaciones del Escenario. No obstante en aras de austeridad podrá optar por emitir un listado, que dé cuenta de las cortesías autorizadas, con la información detallada del evento y beneficiario.

El profesional de seguimiento de cada Escenario o designado de taquilla, informará al beneficiario las condiciones de entrega de las boletas de cortesía autorizadas (lugar, fecha, hora y documento de identificación que debe presentar para retirarlas).

10. Registro de entrega de las cortesías

El seguimiento a la autorización y entrega de las boletas de cortesía lo realizará estrictamente el profesional de seguimiento del Escenario, el designado de taquilla o el designado de operación del Escenario, según corresponda, mediante el diligenciamiento completo del formato **seguimiento a entrega boletas de cortesía (GIEC-F-19)**.